

#6633

01/12/920



Ley que especializa los fondos provenientes de la venta de Bonos para la compra de Acueductos. -

Mayo 5-55

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de mayo de 1955,
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.

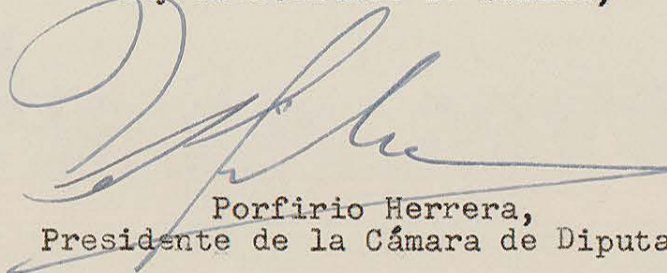
04448

Señor
Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted, el proyecto de ley que especializa los fondos provenientes de la venta de Bonos para la compra de acueductos.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

04448



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: A partir de la vigencia de la presente Ley, los ingresos correspondientes al producido de las negociaciones que se efectúen con los bonos denominados "Bonos de la Liga Municipal Dominicana para adquisición de acueductos del país (sistemas de abastecimiento de agua) y otros servicios similares de utilidad pública", emitidos de acuerdo con la Ley No.3896 del 9 de agosto de 1954 y con el Decreto No.573 del 16 de noviembre del mismo año, por la Liga Municipal Dominicana, previa autorización del Comité Ejecutivo de la misma, contenida en su Resolución No.1 de fecha 19 de noviembre del año 1954, entregados al Estado en pago de la adquisición de las mencionadas empresas por parte de la Liga Municipal Dominicana, queda especializado como un fondo para el plan de mejoramiento social y económico, obras públicas y otros fines que dispone el Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Pablo Otto Hernández

Virgilio Hoepelman

Porfirio Herrera

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA 19
REGISTRADA con el Número 2112
en el folio 2112 del Libro Letra A de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 19
[Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de mayo de 1955
Año del Benefactor de la Patria.

0219 4

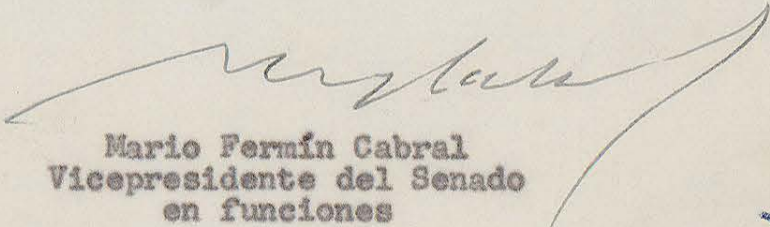
Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 4448,
de fecha 5 del mes en curso, y del proyecto de ley que es-
pecializa los fondos provenientes de la venta de Bonos pa-
ra la compra de acueductos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de
ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma
fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines consti-
tucionales.

Atentamente le saluda,


Mario Fermín Cabral
Vicepresidente del Senado
en funciones

01/12921

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de mayo de 1955,
Año del Benefactor de la Patria.

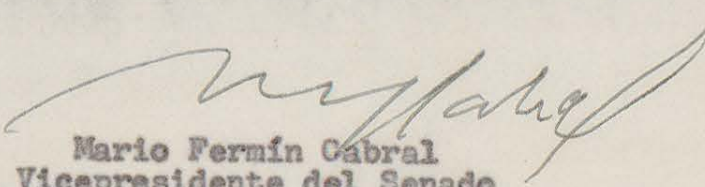
02193

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted, para los fines cons-
titucionales, la ley que especializa los fondos prove-
nientes de la venta de Bonos para la compra de acueduc-
tos.

Con sentimientos de la más distinguida
consideración, saludo a usted muy atentamente.


Mario Fermín Cabral
Vicepresidente del Senado
en funciones

FD/

81/13698



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: A partir de la vigencia de la presente Ley, los ingresos correspondientes al producido de las negociaciones que se efectúan con los bonos denominados "Bonos de la Liga Municipal Dominicana para adquisición de acueductos del país (sistemas de abastecimiento de agua) y otros servicios similares de utilidad pública", emitidos de acuerdo con la Ley No. 3896 del 9 de agosto de 1954 y con el Decreto No. 373 del 16 de noviembre del mismo año, por la Liga Municipal Dominicana, previa autorización del Comité Ejecutivo de la misma, contenida en su Resolución No. 1 de fecha 19 de noviembre del año 1954, entregados al Estado en pago de la adquisición de las mencionadas empresas por parte de la Liga Municipal Dominicana, queda especializado como un fondo para el plan de mejoramiento social y económico, obras públicas y otros fines que disponga el Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; Años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Virgilio Hoepelman

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; Años 112 de la

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



... en el mes de febrero de 1956...
... el artículo 117 de la Constitución...
... el artículo 118 de la Constitución...
... el artículo 119 de la Constitución...
... el artículo 120 de la Constitución...
... el artículo 121 de la Constitución...
... el artículo 122 de la Constitución...
... el artículo 123 de la Constitución...
... el artículo 124 de la Constitución...
... el artículo 125 de la Constitución...
... el artículo 126 de la Constitución...
... el artículo 127 de la Constitución...
... el artículo 128 de la Constitución...
... el artículo 129 de la Constitución...
... el artículo 130 de la Constitución...
... el artículo 131 de la Constitución...
... el artículo 132 de la Constitución...
... el artículo 133 de la Constitución...
... el artículo 134 de la Constitución...
... el artículo 135 de la Constitución...
... el artículo 136 de la Constitución...
... el artículo 137 de la Constitución...
... el artículo 138 de la Constitución...
... el artículo 139 de la Constitución...
... el artículo 140 de la Constitución...
... el artículo 141 de la Constitución...
... el artículo 142 de la Constitución...
... el artículo 143 de la Constitución...
... el artículo 144 de la Constitución...
... el artículo 145 de la Constitución...
... el artículo 146 de la Constitución...
... el artículo 147 de la Constitución...
... el artículo 148 de la Constitución...
... el artículo 149 de la Constitución...
... el artículo 150 de la Constitución...
... el artículo 151 de la Constitución...
... el artículo 152 de la Constitución...
... el artículo 153 de la Constitución...
... el artículo 154 de la Constitución...
... el artículo 155 de la Constitución...
... el artículo 156 de la Constitución...
... el artículo 157 de la Constitución...
... el artículo 158 de la Constitución...
... el artículo 159 de la Constitución...
... el artículo 160 de la Constitución...
... el artículo 161 de la Constitución...
... el artículo 162 de la Constitución...
... el artículo 163 de la Constitución...
... el artículo 164 de la Constitución...
... el artículo 165 de la Constitución...
... el artículo 166 de la Constitución...
... el artículo 167 de la Constitución...
... el artículo 168 de la Constitución...
... el artículo 169 de la Constitución...
... el artículo 170 de la Constitución...
... el artículo 171 de la Constitución...
... el artículo 172 de la Constitución...
... el artículo 173 de la Constitución...
... el artículo 174 de la Constitución...
... el artículo 175 de la Constitución...
... el artículo 176 de la Constitución...
... el artículo 177 de la Constitución...
... el artículo 178 de la Constitución...
... el artículo 179 de la Constitución...
... el artículo 180 de la Constitución...
... el artículo 181 de la Constitución...
... el artículo 182 de la Constitución...
... el artículo 183 de la Constitución...
... el artículo 184 de la Constitución...
... el artículo 185 de la Constitución...
... el artículo 186 de la Constitución...
... el artículo 187 de la Constitución...
... el artículo 188 de la Constitución...
... el artículo 189 de la Constitución...
... el artículo 190 de la Constitución...
... el artículo 191 de la Constitución...
... el artículo 192 de la Constitución...
... el artículo 193 de la Constitución...
... el artículo 194 de la Constitución...
... el artículo 195 de la Constitución...
... el artículo 196 de la Constitución...
... el artículo 197 de la Constitución...
... el artículo 198 de la Constitución...
... el artículo 199 de la Constitución...
... el artículo 200 de la Constitución...

11^a LEGISLATURA de 1956
REGISTRADA AL No. 65-8

en el folio 5-5 del libro letra D de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.

Y consta de 202 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

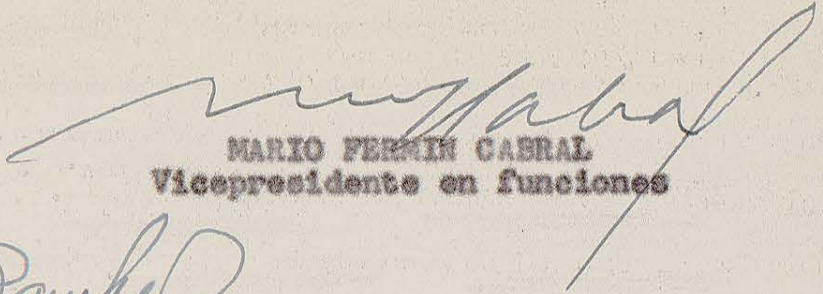
Ciudad Trujillo, 5 de Mayo de 1956

Jefe de las Oficinas del Senado

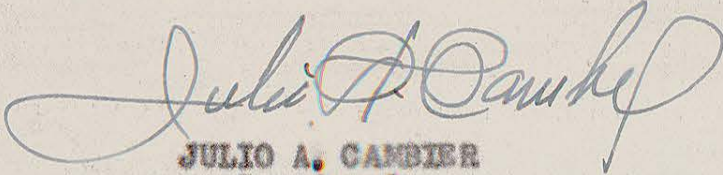


ASUNTO: **Proy. de ley que especializa los fondos provenientes de la venta de Bonos para la compra de acueductos.**

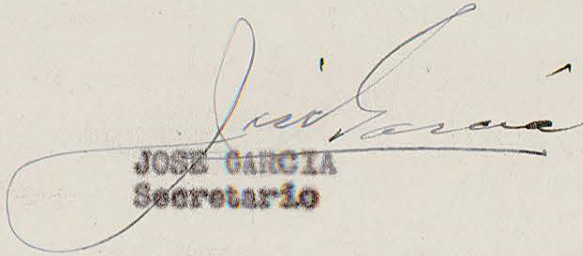
Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.



MARIO FERMÍN CABRAL
Vicepresidente en funciones



JULIO A. CAMBIER
Secretario



JOSE GARCIA
Secretario

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]



Indicaciones, 22 de la Honorable y 23 de la Honorable

[Faint signature]
Vicepresidente en Función

[Faint signature]
Jefe de Oficina

[Faint signature]
Secretario

11ª LEGISLATURA 17 de Mayo de 1955

REGISTRADA AL N.º 058

en el folio del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

205

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 5 de Mayo 1955

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7467 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de mayo de 1955
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2193 de fecha 5 de mayo en curso, así como de la Ley que especializa los fondos provenientes de la venta de Bonos para la compra de acueductos, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4130, y promulgada con fecha 6 del presente mes de mayo.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs

869811
P/113699